

Proyecto de Acuerdo No. 002-2021  
ACUERDO NUMERO 002  
Fecha: Del 11 Marzo del 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2021 LOS RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME DE LA VIGENCIA 2020, SECTOR EDUCATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345° de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley in de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 en la suma Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Millones Noventa y Siete Mil Noventa Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos. (\$4.231.097.090,55), en el siguiente detalle:

**INGRESO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ADICION
0501	ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	
0501-01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0501-0102	INGRESOS DE CAPITAL	
0501-010202	RECURSOS DEL BALANCE	
0501-01020201	SUPERÁVIT FISCAL	
0501-0102020101	SUPERÁVIT - COFINANCIACIÓN	
0501-010202010211	SUPERÁVIT - VIGENCIA ANTERIOR - EDUCACION	
0501-01020201021116-012	SUPERÁVIT - FOME - TRANSFERENCIAS NACIÓN (RESOLUCIÓN 014963/2020)	802.764.580.00
0501-01020201021116-012	SUPERÁVIT - FOME - TRANSFERENCIAS NACIÓN (RESOLUCIÓN 022751/2020)	3.627.651.296.00
0501-01020201021116-012	SUPERÁVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - FOME - TRANSFERENCIAS NACIÓN	671.301.55
TOTAL		4.231.097.090.55

**GASTO**

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	ADICION
0501-1	ADMINISTRACIÓN GENERAL EDUCACIÓN	
0501-1-6	UNIDAD EDUCACION	
0501-1-627	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	
0501-1-627-612	VIGENCIA ANTERIOR - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	602.764.580.00
0501-1-627-612	VIGENCIA ANTERIOR - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES FOME ASIGNACION GENERAL	3.267.853.419.00
0501-1-627-612	VIGENCIA ANTERIOR - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES FOME RESIDENCIA ESCOLARES	359.007.790.00
0501-1-627-612	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCIONES DE BIOSSEGURIDAD PARA LAS IE OFICIALES	671.301.55
TOTAL		4.231.097.090.55

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Hacienda Distrital, deberá incluir en el respectivo Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO 3.-** Facultase y autorícese a la señora Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para incorporar al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2021, los recursos que sean asignados por el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME para la financiación al Sector Educativo, durante el año 2021, en el marco de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19.

**ARTÍCULO 4.-** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Cinco (05) día del mes de Marzo del año dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ  
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los cinco (05) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA  
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Reviso:  
Diana Baños Baron  
Asesora de Mesa Directiva 2021

**SANCIÓN**

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO NUMERO 002  
Fecha: Del 11 de marzo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO - TEMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2021 LOS RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTE DEL FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME DE LA VIGENCIA 2020, SECTOR EDUCATIVO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Melissa Sanchez Barrios – Directora Jurídica Distrital  
Revisó: Bertha Regina Martinez H – Asesora de Despacho

Proyecto de Acuerdo 003-2021

ACUERDO NUMERO 003

Fecha: Del 11 Marzo del 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTOS E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2021 LOS RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID 19- FOMED DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345° de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley ni de 1996 y Reglamentarios, contenido en los Acuerdos Distritales No 006 de 2008 y No 003 de 2012.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la Alcaldesa del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la presente vigencia fiscal de 2021 en la suma Tres Mil Veintiocho Millones Cuatrocientos Doce Mil Trescientos Diecisiete Pesos Con Setenta y Seis Centavos. (\$3.028.412.317,76), en el siguiente detalle:

INGRESO		
IDENTIFICACION. PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-01	PRESUPUESTO DE INGRESOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-0102	INGRESOS DE CAPITAL	
03-010202	RECURSOS DEL BALANCE	
03-01020201	SUPERAVIT FISCAL	
03-0102020102	SUPERAVIT - VIGENCIA ANTERIOR	
03-010202010201	SUPERAVIT - VIGENCIA ANTERIOR - RECURSOS PROPIOS	
03-01020201020102-46	SUPERAVIT - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN - (FOMED - COVID19)	656,898,179.20
03-010202010204	SUPERAVIT - VIGENCIA ANTERIOR - OTROS RECURSOS PROPIOS	
03-01020201020413-136	SUPERAVIT - DIVIDENDOS (FOMED - COVID19)	2,203,200,629.30
03-01020201020415-08	SUPERAVIT - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (FOMED - COVID19)	137,172,518.81
03-01020201020418-09	SUPERAVIT - DONACIONES- FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	230,001.00
03-01020201020419-614	SUPERAVIT - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FOMED	30,911,089.45
	<b>TOTAL</b>	<b>3,028,412,317.76</b>

GASTO		
IDENTIFICACION. PRESUPUE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
03-1	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
03-1-3	INVERSION	
03-1-3-16	FONDOS ESPECIALES DE LEY	
03-1-3164	FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19 - FOMED	
03-1-31643-08	VIGENCIA ANTERIOR - FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	137,172,518.81
03-1-31645-46	VIGENCIA ANTERIOR - FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	656,898,179.20
03-1-316410-09	VIGENCIA ANTERIOR - FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	230,001.00
03-1-316411-136	VIGENCIA ANTERIOR - FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	2,203,200,629.30
03-1-316412-614	VIGENCIA ANTERIOR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID19	30,911,089.45
	<b>TOTAL</b>	<b>3,028,412,317.76</b>

**ARTÍCULO 2.-** La Secretaría de Hacienda Distrital, deberá incluir en el respectivo Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2021, las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO 3.-** El presente acuerdo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Cinco (05) día del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

PEDRO MANUEL GOMEZ AÑEZ

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa Marta, a los cinco (05) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

Reviso:

Diana Baños Baron

Asesora de Mesa Directiva 2021

SANCIÓN

La Alcaldesa Distrital de Santa Marta, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994 y las constancias que preceden, procede a sancionar el

ACUERDO NUMERO 003

Fecha: Del 11 de marzo de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO - TEMPORE A LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA PARA INCORPORAR AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS GASTO E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA 2021 LOS RECURSOS DEL BALANCE PROVENIENTES DEL FONDO DE MITIGACION DE EMERGENCIA DISTRITAL - COVID 19- FOMED DE LA VIGENCIA 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Para constancia se firma en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los once (11) días del mes de marzo de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO

Alcaldesa Distrital

Proyectó: Melissa Sanchez Barrios – Directora Jurídica Distrital

Revisó: Bertha Regina Martinez H – Asesora de Despacho

DECRETO NUMERO 058

Fecha: Del 08 Marzo del 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO NO. 022 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y administrativas, en especial en las previstas en los artículos 209, 315 numerales 1, 3 y 9 de la Constitución Política, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, los artículos 15 al 25 del Decreto 1716 de 2009, el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1167 de 2016, del , el Decreto Distrital 048 de 2012, el artículo 76 y numerales 9 y 10 del artículo 77 del Decreto Distrital 312 de 2016; Decreto Distrital 022 del 08 de febrero de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Distrital No. 022 del 08 de febrero de 2020, se convocó a la ciudadanía en general, grupos, organizaciones sociales y organismos de control, medios de comunicación, universidades públicas y privadas y en general a todos los interesados, a participar en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia Fiscal 2020, para el día 11 de marzo de 2021, a partir de las 06:00 PM.

Que la administración distrital, por medio del Decreto No. 056 del 5 de marzo de 2021, adoptó de manera temporal medidas especiales para preservar la vida, la salud y la seguridad de las personas, las familias y de la comunidad en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

3

Que se hace necesario, modificar el Decreto Distrital No. 022 del 8 de febrero de 2020, en relación con la fecha inicialmente programada, la fecha de audiencia pública señalada en él, atendiendo las medidas especiales adoptadas en el Decreto N° 056 del 05 de marzo 2021, que permitan realizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia Fiscal 2020, atendiendo la curva de aumentos de casos presentados en la ciudad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificase el artículo primero del Decreto No. 022 del 8 de febrero de 2021, el cual quedará así:

"**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a la ciudadanía en general, grupos, organizaciones sociales y organismos de control, medios de comunicación, universidades públicas y privadas y en general a todos los interesados, a participar en LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA VIGENCIA FISCAL 2020, para el día 29 de marzo de 2021, a partir de las 04:00 PM.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Planeación Distrital, mediante Circular Externa dará a conocer previamente, el lugar y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Vigencia Fiscal 2020, cumpliendo con el aforo permitido y los protocolos de bioseguridad, la cual será publicada en la página web <https://www.santamarta.gov.co/>, plataforma digital Facebook live y las demás plataformas digitales".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 022 del 08 de febrero de 2021 se mantienen incólumes.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 08 Marzo 2021

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO  
Alcaldesa Distrital

Revisó: Berta Regina Martinez H – Asesora Externa Despacho Alcaldía Distrital

Revisó: Raúl Pacheco – Secretario de Planeación

Revisó: Melissa Sánchez Barrios – Directora Jurídica Distrital